

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
XIV DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO PONIENTE
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE
77326199455**

**TRES GILBERT SPA
77.156.329-5**

**VENTA, DISTRIBUCION Y ENVASADO DE AGUA
PURIFICADA**

**INSCRIPCION EN REGISTRO DE VENDEDORES
Y COMPRADORES DE ALCOHOL POTABLE A
CONTRIBUYENTE QUE INDICA**

SANTIAGO, 04/03/2026

RES. EX. N° 77326143100 /

VISTOS: La petición administrativa folio N° 77326199455 con recepción de fecha 16/02/2026 por TRES GILBERT SPA., RUT 77.156.329-5, mediante la cual solicita la inscripción al Servicio de Impuestos Internos en el Registro de Vendedores y Compradores de Alcohol Potable, por razones que expone en presentación; Lo dispuesto en la Resolución Exenta N°1798 del 23 de agosto de 1984 que ordena emisión de facturas, cumpliendo con el requisito que establece, respecto de las ventas de alcohol potable efectuadas por productores, importadores y comerciantes mayoristas; La facultad que dispone en el Artículo 6°, letra B, N° 5 y artículo 67 del Código Tributario.

CONSIDERANDO: 1° Que, de acuerdo con los antecedentes aportados y las disposiciones legales e instrucciones vigentes sobre la materia, la contribuyente presentó formulario F2618 con fecha 16/02/2026 y el informe realizado en el mismo formulario por el fiscalizador de la Dirección Regional de Santiago Poniente del Servicio de Impuestos Internos, se estima que la contribuyente cumple con los requisitos para ser incorporada en el Registro de Vendedores y Compradores de Alcohol Potable.

SE RESUELVE: Se autoriza INCLÚYASE a TRES GILBERT SPA., RUT 77.156.329-5, en el Registro de Vendedores y Compradores de Alcohol Potable N° 0001-2026 a contar del 27/02/2026.

Cuando ocurran traslado o cambio de domicilio, la contribuyente deberá presentar una nueva solicitud de inscripción, debiendo anularse la anterior, por la Dirección Regional emisora.

Los vendedores de alcohol potable deberán emitir facturas por todas sus ventas e indicar el número de inscripción en el registro especial, a los compradores del mencionado producto; esta obligación deberá ser exigida por el comprador.

La presente inscripción tendrá vigencia a contar de la fecha señalada en el registro, y se mantendrá dicha vigencia hasta la ocurrencia de lo indicado en el inciso tercero de este resolutivo único.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

**INGRID PAOLA HERRERA MUÑOZ
DIRECTOR REGIONAL**

Distribución

IHM//MPP/BHG/aoe

TRES GILBERT SPA RUT 77.156.329-5
Secretaría Depto. de Asistencia al Contribuyente
Expediente